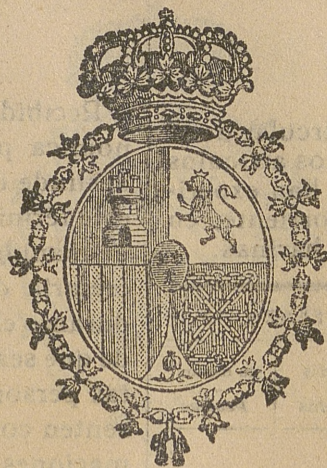


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
 (Gaceta del 4 de Marzo de 1928).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.171
Ataquines

Según manifiesta doña Ignacia Rodríguez Martín, de esta vecindad, el día 30 de Septiembre de 1909, salió de esta villa en busca de trabajo su esposo Bernardo Giménez González, natural de Cabezas de Alambre, provincia de Avila, ignorándose su paradero y quedando en el mayor desamparo con tres pequeños de familia y en estado interesante.

Ataquines, 17 de Febrero de 1910. — El Alcalde, Francisco Gómez.

Señas

De 31 años de edad, casado, estatura 1'550 metros, color moreno, delgado, vestía pantalón de pana color ceniza, chaqueta de panilla negra, chaleco igual al pantalón, bofna azul nueva, botas de correa blancas y abarcas, y llevaba una manta morellana de rayas blancas y azules en mal uso.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, párrafo 4.º

Ataquines, 1.º de Marzo de 1928. — El Alcalde, Mariano Aldea.

Núm. 1.184

Bocigas

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, se halla expuesto al público, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del Reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal permanente, según está ordenado.

Bocigas, 29 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Eustaquio González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Puras. Zaratán.

Núm. 1.157

Canalejas de Peñafiel

Se halla vacante la plaza de Practicante de esta localidad, con el haber anual de 275 pesetas, de acuerdo con el Ayuntamiento de Fompedraza, anunciándose para su provisión en propiedad por término de treinta días, e igualmente se halla también vacante la plaza de Partera o Matrona, con la dotación anual de 100 pesetas, a los mismos efectos y por el mismo término que la anterior, pagadas por trimestres vencidos.

Durante dicho plazo podrán presentar los solicitantes las ins-

tancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de la hoja de servicios.

Canalejas de Peñafiel, 27 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Justo de Dios.

Núm. 1.160

Ceinos de Campos

Se halla vacante en este Ayuntamiento la plaza de Inspector de Sanidad pecuaria del mismo, con el sueldo anual de 365 pesetas,

pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Asimismo desempeñará la plaza de Inspector de carnes de este Municipio, que tiene de sueldo anual 600 pesetas, pagadas de los fondos municipales.

Los que aspiren a ser nombrados presentarán sus instancias en el término de treinta días en esta Alcaldía, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Ceinos de Campos, 29 de Febrero de 1928. — El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 1.162

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO	PRECIO	DIFERENCIA	
		anterior	actual	en más	en menos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Harina	100 ks.	62'00	62'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'00	2'00	»	»
Bacalao	»	1'70	1'70	»	»
Patatas	»	0'15	0'15	»	»
Judías	»	1'00	1'00	»	»
Arroz	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos	»	1'00	1'00	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'05	3'05	»	»

Mota del Marqués, 29 de Febrero de 1928. — El Alcalde, G. Calleja, — El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 1.146

OLMEDO

NOTA que toma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la segunda quincena del mes corriente, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO anterior — Pesetas	PRECIO actual — Pesetas	DIFERENCIA	
				en más — Pesetas	en menos — Pesetas
Harina	100 k.	63'00	63'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	Litro	2'20	2'20	»	»
Bacalao	Kilo	1'50 y 1'75	1'50 y 1'75	»	»
Arroz	»	0'70, 0'80 y 1'40	0'70, 0'80 y 1'40	»	»
Patatas	»	0'20	0'20	»	»
Judías	»	1'00 y 1'25	1'00 y 1'25	»	»
Garbanzos	»	0'80, 1'25 y 1'75	0'80, 1'25 y 1'75	»	»
Azúcar pilé.	»	1'90	1'90	»	»
Idem blanquilla.	»	1'75	1'75	»	»
Huevos	Docena	3'00	3'00	»	»
Carne de vaca	Kilo	3'75 y 4'50	3'75 y 4'50	»	»
Idem lanar	»	3'75	3'75	»	»
Leche	Litro	0'60	0'60	»	»

Olmedo, 28 de Febrero de 1928.—El Alcalde accidental, Alejandro Serrano.—P. El Secretario, V. Casado.

Núm. 1.158

Pollos

Por tercera vez se anuncia vacante la plaza de Practicante titular de esta villa, con la dotación de trescientas pesetas, que es la que corresponde abonar a este Municipio con arreglo a lo dispuesto por Real orden de fecha 31 de Octubre de 1927.

Los que aspiren a dicha plaza presentarán sus solicitudes, dentro del plazo de treinta días, en la Secretaría municipal, acompañadas de los justificantes de los méritos y servicios prestados por el solicitante, pues una vez transcurrido el indicado plazo no serán admitidas las que se presenten.

Pollos, 29 de Febrero de 1928.—El Alcalde accidental, F. Galván.

Núm. 1.156

Rodilana

Vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Partera, dotadas con el haber anual la primera de 250 pesetas y de 100 la segunda, se anuncian para su provisión por espacio de treinta días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias y documentos justificantes, copia autorizada de sus títulos, en esta Secretaría dentro del plazo indicado, transcurrido el cual se proveerán.

Rodilana, 24 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Tomás Corulla.

Núm. 1.154

Rubí de Bracamonte

Por haber resultado desierto el primer concurso anunciado, se hace por segunda vez de la plaza de Inspector de carnes de esta villa con el sueldo de 600 pesetas anuales, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas a esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rubí de Bracamonte, 27 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Félix Rico.

Núm. 1.161

Rubí de Bracamonte

Por haber resultado desierto el primer concurso anunciado, se hace por segunda vez de la plaza de Inspector de Higiene pecuaria de esta villa con el sueldo de 365 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas a esta Alcaldía en término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Rubí de Bracamonte, 27 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Félix Rico.

Núm. 1.175

La Seca

Recibidas de la Sección Agronómica provincial, las actas de deslinde de las vías pecuarias de este término municipal, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, a fin de que sean examinadas por cuantas personas lo deseen y se presenten contra ellas cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

La Seca, 1.º de Marzo de 1928.—El Alcalde, Julián Calderón.

Núm. 1.155

Villavaquerín

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil doscientas cincuenta pesetas, más ciento veinticinco pesetas por Inspección, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de treinta familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes a dicha plaza, que serán licenciados o doctores en Medicina y Cirugía y pertenecer al Colegio Médico, presentarán sus instancias acompañadas de la hoja de méritos durante el plazo de treinta días, pasados los cuales no se admitirán las que se presenten.

El agraciado podrá contratar las iguales con ciento cuarenta vecinos pudientes.

Villavaquerín, 20 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Eliso del Olmo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.169

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número seis del corriente año, sobre muerte de Julián Rodrigo Martín, natural de Madrid, de cuarenta y ocho años de edad, viudo, relojero, domiciliado últimamente en Castrojeriz (Burgos), y cuyo cadáver fué hallado el día veintiuno del actual en el pueblo de Mata-

pozuelos, de este partido judicial, creyéndose que dicha muerte fue casual, he acordado instruir por medio del presente a los más próximos parientes del aludido sujeto de los derechos que les confiere el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, requiriéndoles a la vez para que por sí o persona debidamente autorizada, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de cinco días para hacerse cargo de los efectos y metálico encontrados en referido cadáver, apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Olmedo, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 1.170

OLMEDO

Don Félix Buxó Martín, Juez de instrucción de Olmedo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el sumario que instruyo con el número ocho del corriente año, por los delitos de robo de herramientas y daños, he acordado interesar a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de los efectos que después se dirán, los cuales fueron sustraídos en la noche del veinticuatro al veinticinco del presente mes de la fragua que en el pueblo de Aldeamayor de San Martín tiene Fermín Prieto García, poniéndoles caso de ser habidos a mi disposición con la persona o personas en cuyo poder se encontraren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de las herramientas

Un berbiquí de mano, tamaño medio.

Dos brocas del mismo, de seis y siete líneas de grueso.

Un barreno de unas ocho líneas de grueso y unos treinta centímetros de largo.

Unos alicates pequeños.

Un tornillo de mano; y

Un martillo pequeño.

Dado en Olmedo, a veintinueve de Febrero de mil novecientos veintiocho.—Félix Buxó.—El Secretario, Andrés Amo.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial.